RESOLUCION I.M.F.M N° 2919 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES POR BACHEO, CALLES SOLDADO OVELAR Y 11 DE SETIEMBRE"

Fernando de la Mora, 19 de Octubre del 2011

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando N° 253 de fecha 17 de octubre de 2011, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a ***"Mantenimiento y Reparación de las calles por bacheo, calles Soldado Ovelar y 11 de Setiembre"*** de fecha 17 de octubre de 2011, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES POR BACHEO, CALLES SOLDADO OVELAR Y 11 DE SETIEMBRE"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **SATACC (Servicio de Asistencia Técnica y Construcciones Civiles)**, con RUC 2896266-4, representada por el **Sr. Ing. MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ,** por el monto total de **Gs. 126.634.600 (GUARANIES CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 058 de fecha 19 de Octubre de 2011 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se reconoce al citado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada. ----------

…///…

OVELAR Y 11 DE SETIEMBRE

…///…

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES POR BACHEO, CALLES SOLDADO OVELAR Y 11 DE SETIEMBRE"*** a la **Empresa SATACC (Servicio de Asistencia Técnica y Construcciones Civiles**, con RUC N° 2896266-4 representada por el **Ing. MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ**, por el monto total de **Gs. 126.634.600 (guaraníes ciento veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD A. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/eb